

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Revalidación de licencia de funcionamiento.					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	
Es la autorización que permite continuar realizando las actividades económicas por un año fiscal más, se debe de realizar en los tres primeros meses del año.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 67. Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracción. Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VI, VII y VIII. Reglamento de las Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec, artículo 35.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento vigente.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídico colectivas continúen realizando sus actividades económicas por un año fiscal más.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto y es con el objeto de corroborar: Que las condiciones originales para el funcionamiento de la unidad económica no han variado y el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.	Ultima licencia de funcionamiento.		Si	0	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 67.
2.	Identificación oficial del titular al cual se otorga la licencia. En el caso de acudir un gestor, documento por el cual se le cede el poder, copia de identificación oficial del otorgante del que acepta el poder y los testigos.		No Si	1 0	
3.	Croquis de localización.		Si	0	Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracción.  Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VI, VII y VIII.
4.	Licencia de uso de Suelo que corresponda al año de revalidación expedida por Desarrollo Urbano del Municipio (únicamente para unidades económicas que variaron las condiciones originales de su apertura)		No	1	
5.	Constancia de Fiscalización (expedida por la Tesorería del Municipio).		No	1	Reglamento de las Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec, artículo 35
6.	Constancia de Medio Ambiente.		No	1	
7.	Constancia de Protección Civil.		No	1	
8.	Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento.		Si	0	
<b>Nota:</b> En el caso que venda bebidas alcohólicas deberá cumplir con las obligaciones fiscales por la venta de bebidas alcohólicas al público que establece el Código Financiero del Estado de México (comprobante de pago expedido por la Tesorería del Municipio) En el caso de exhibir anuncios publicitarios deberá de cumplir con las obligaciones fiscales para exhibir anuncios publicitarios que establece el Código Financiero del Estado de México (comprobante de pago expedido por la Tesorería del Municipio)					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
9.	Ultima licencia de funcionamiento.		Si No	0 1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 67.

<p>10. Identificación oficial del titular al cual se otorga la licencia. En el caso de acudir un gestor, documento por el cual se le cede el poder, copia de identificación oficial del otorgante del que acepta el poder y los testigos.</p> <p>11. Croquis de localización.</p> <p>12. Licencia de uso de Suelo que corresponda al año de revalidación expedida por Desarrollo Urbano del Municipio (únicamente para unidades económicas que variaron las condiciones originales de su apertura)</p> <p>13. Constancia de Fiscalización (expedida por la Tesorería del Municipio).</p> <p>14. Constancia de Medio Ambiente.</p> <p>15. Constancia de Protección Civil.</p> <p>16. Presentar fotografías impresas a color (dos de interior y dos de exterior) del establecimiento.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso que venda bebidas alcohólicas deberá cumplir con las obligaciones fiscales por la venta de bebidas alcohólicas al público que establece el Código Financiero del Estado de México (comprobante de pago expedido por la Tesorería del Municipio)</p> <p>En el caso de exhibir anuncios publicitarios deberá de cumplir con las obligaciones fiscales para exhibir anuncios publicitarios que establece el Código Financiero del Estado de México (comprobante de pago expedido por la Tesorería del Municipio)</p>	<p>Si No</p> <p>No No Si</p>	<p>0 1</p> <p>1 1 0</p>	<p>Código financiero del Estado de México y Municipios, artículos 158 fracción I y 159 fracción.</p> <p>Bando Municipal 2024 de Zinacantepec, artículo 124 fracciones IV, V, VI, VII y VIII.</p> <p>Reglamento de las Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec, artículo 35.</p>
--	--	-------------------------------------	---

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

N/A	N/A	N/A	N/A
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acude a solicitar Información sobre la "licencia de funcionamiento".</li> <li>Llena la solicitud y la ingresa en original y los requisitos correspondientes para la solicitud de Licencia.</li> <li>Realiza pago correspondiente conforme al Código financiero del Estado de México y Municipios.</li> <li>Recibe "licencia de funcionamiento"</li> <li>Firma acuse de recibido para archivo.</li> </ul>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>2 días hábiles</p>		
<p><b>COSTO:</b></p>	<p><b>Estacionamiento:</b> Se pagará bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado.</p> <p><b>Bebidas Alcohólicas:</b></p> <p>I. COMERCIAL</p> <p>A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada = 14 UMA</p> <p>B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada = 28 UMA</p> <p>C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada = 140 UMA</p> <p>D). Lonjas mercantiles = 70 UMA</p> <p>E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada = 200 UMA</p>	<p>Fundamento Jurídico</p>	<p><b>Estacionamiento:</b> Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 158 fracción I</p> <p><b>Bebidas Alcohólicas:</b> Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159</p>

F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada = 450 UMA

G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada = 450 UMA

#### II. DE SERVICIOS

A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. = 19 UMA

B). Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L. = 100 UMA

C). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 150 UMA

D). Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 150 UMA

E). Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 150 UMA

F). Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo = 150 UMA

G). Centros cerveceros = 80 UMA

H). Pulquerías = 20 UMA

I). Pulquerías con venta de cerveza = 40 UMA

#### III. DE DIVERSION Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

A). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar = 70 UMA

B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 121 UMA

C). Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 350 UMA

D). Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar = 93 UMA

	E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 450 UMA H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo = 800 UMA I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar = 20 UMA.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Área de cajas de la Tesorería municipal, ubicadas en Jardín Constitución 101, Barrio San Miguel.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cheques certificados.							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Se expedirá la licencia de funcionamiento cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inmueble donde se pretende ejercer la actividad no esté sujeto al régimen de propiedad en condominio.</li> <li>• El giro sea compatible con el uso de suelo de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente.</li> <li>• En el caso de que se exhiban anuncios publicitarios se trámite la autorización correspondiente.</li> </ul> No se expedirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si las condiciones originales para el funcionamiento de la unidad económica han variado y no trámite su licencia de uso de suelo.</li> <li>• Si no cumple con las obligaciones fiscales que establece el Código Financiero del Estado de México.</li> <li>• Si no cumple con establecido en el Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Zinacantepec.</li> <li>• Tramitar el permiso municipal para exhibir anuncios publicitarios.</li> <li>• Si no demuestra la entrega de documentos y/o reponga documentos que falten en su expediente.</li> </ul>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Económico.				Jefatura de Operación Administrativa			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Roberto German Flores Patoni.					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Jardín Constitución			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	101	
<b>COLONIA:</b>	Barrio San Miguel			<b>MUNICIPIO:</b>	Zinacantepec		
<b>C.P.:</b>	51350	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
722	1903771		N/A	N/A	desarrollo.economico@zinacantepec.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		N/A					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		N/A			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué es UMA?			
<b>RESPUESTA:</b>	Es la Unidad de Medida y Actualización (UMA = \$ 103.74) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Sí tengo anuncios publicitarios que procede?			
<b>RESPUESTA:</b>	Se tendrá que tramitar la autorización correspondiente y se deberá de cumplir con las obligaciones fiscales por exhibir anuncios publicitarios que establece el Código Financiero del Estado de México.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué es año fiscal?			
<b>RESPUESTA:</b>	El año fiscal es igual a un año calendario (del 1 de enero al 31 de diciembre).			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
Revalidación de licencia de funcionamiento				

<b>ELABORÓ:</b>  C. Alejandro Pablo Vargas Santana NOMBRE COMPLETO	<b>VISTO BUENO:</b>  Lic. Roberto Germán Flores Patoni NOMBRE COMPLETO	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  __13__ / enero / 2024.
---	---	--